# ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2.017
# PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 15/2.017
# "ADQUISICION DE AGUA MINERAL"

*En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de agosto del año dos mil diecisiet siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité a Evaluación, conformado por la Resolución Nº 825/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinet Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al procedimiento de Contratació Directa Plurianual Nº 15/2017, "Adquisición de Agua Mineral", para esta Institución.*

*Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como l publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicad a la mencionada dependencia pública en fecha 25 de julio de 2017, según Nota PR UOC Nº 281/2017.*

*Teniendo en cuenta la Resolución Nº 522/2015, Artículo 2º, el cual dispone que en las Contrataciones Directas en las cuale no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al vencimiento del plazo de la entrega de sobres ofertas, la autorida competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo consideras pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentad sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado anteriormente, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) de Artículo 34, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".*

*La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis los cuales consisten en:*

*a) Carta Invitación.*
*b) Acta de Apertura de Sobres.*
*c) Cuadro Comparativo de Ofertas.*
*d) Oferta de la empresa presentada.*
*e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1496/2017.*

*Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del* ***Acta de Apertura Nº 27/2017,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 7 de agosto del 2017, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

*La empresa que ha presentado su oferta al acto es:*

| Oferente | Monto Total Ofertado |
|---|---|
| SOME S.A.C.I.A. | Gs. 35.000.- |

*La firma SOME S.A.C.I.A. presenta la totalidad de los documentos sustanciales, de conformidad a las normativas vigentes que rigen a la materia.*

*A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".*

*De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:*

***Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

*En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona* ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

# ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2.017
# PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 15/2.017
# "ADQUISICION DE AGUA MINERAL"

*Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la Firma SOME S.A.C.I.A., conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y que se detalla en el siguiente cuadro:*

| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | SOME S.A.C.I.A. |
|---|---|
| a) Formulario de Oferta | Cumple |
| b)Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple |
| c)Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). | Cumple |
| d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |

| II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | SOME S.A.C.I.A. |
|---|---|
| a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas, de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple |
| c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple |
| d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple |
| e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | Cumple |

| III. Otros documentos. | SOME S.A.C.I.A. |
|---|---|
| Fotocopia autenticada del balance general de los 3 últimos años (2014-2015-2016) con la copia del formulario de liquidación de impuesto del ejercicio correspondiente | Cumple |
| Documentos que acrediten experiencia de la empresa en el rubro, de 3 años como mínimo | Cumple |
| Listado de un mínimo de tres (3) clientes corporativos, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfono para contacto, en caso de ser necesario | Cumple |

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2.017**
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 15/2.017**
**"ADQUISICION DE AGUA MINERAL"**

| | |
|---|---|
| Certificado de registros sanitarios de productos alimenticios (RSPA) expedido por el INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999, vigente. | Cumple |
| Licencia de Conformidad expedida por el INTN (ONC) | Cumple |
| Registro de establecimientos de productos alimenticios (RE), expedido por el INAN | Cumple |
| Constancias de haber proveído servicios de provisión de agua mineral en forma satisfactoria a instituciones públicas y/o privadas en los 2 últimos años (2015-2016), como mínimo el 50% del monto de la oferta discriminado de cada año | Cumple |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de referencia (Decreto N° 9649/12), la no presentación del mismo no es motivo de descalificación. | Cumple |
| Haber proveído Agua Mineral, en forma satisfactoria a instituciones públicas y/o privadas, en promedio mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto máximo del llamado, en la sumatoria de los dos (2) últimos años (2015-2016) | Cumple |
| Presentar una Declaración Jurada de contar con la capacidad de producción para ejecutar el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas | Cumple |

**Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, la oferta del proveedor se encuentra dentro de los precios referenciales, por lo tanto, se prosiguió a la evaluación correspondiente.

El Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal, propietario ni accionista, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº849/2015, **"Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.**

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, con **R.U.C. Nº 8002068-9**, sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación; mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la firma **SOME S.A.C.I.A.**, "Adquisición de Agua Mineral", mediante CONTRATO ABIERTO entre las partes, por un **monto máximo** de **setenta millones de Guaraníes (Gs. 70.000.000)** y un **monto mínimo** de **treinta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 35.000.000)**. El Comité de Evaluación da continuidad al proceso, en base a lo establecido en el **Artículo 2º** de la **Resolución de la DNCP Nº 522/2015**, en el cual dispone que las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34, Inciso c) de la Ley Nº2051/2003.

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2.017**
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 15/2.017**
**"ADQUISICION DE AGUA MINERAL"**

*Así también, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de l Institución, el análisis de los Ratios de la empresa adjudicada para este llamado, la cual se establece entre los requisitos de PBC, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.*

*Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Le Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando co absoluta responsabilidad e independencia de criterios.*

*Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembro presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.*

***Lic. Natalia Torres,** Jefa*
*Departamento de Contabilidad*

***Abog. César Marín,** Asesor Jurídico*
*Dirección de Asuntos Legales Administrativos*

***Lic. Gastón Sabadini,** Jefe*
*Departamento de Suministros*

## ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2.017
## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 15/2.017
## "ADQUISICION DE AGUA MINERAL"

## ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
## EMPRESA: "SOME S.A.C.I.A."

| | 2.014 | 2.015 | 2.016 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| **LIQUIDEZ** | | | | |
| Activo Corriente / Pasivo Corriente | 535.733.118 / 42.759.423 | 687.621.123 / 109.310.231 | 1.096.208.783 / 52.189.802 | |
| | 12,53 % | 6,29 % | 21,00 % | 13,27 |
| **ENDEUDAMIENTO** | | | | |
| Pasivo Total / Activo Total | 48.242.825 / 1.631.877.320 | 109.310.231 / 1.756.084.147 | 52.189.802 / 2.148.385.019 | |
| | 0,03 % | 0,06 % | 0,02 % | 0,04 |
| **SOLVENCIA** | | | | |
| Resultado / Capital | 9.442.838 / 1.000.000.000 | 16.543.780 / 1.250.632.259 | 161.228.349 / 1.487.176.039 | |
| | 0,01 % | 0,01 % | 0,11 % | 0,04 |

**Lic. Natalia Torres,** Jefa
Departamento de Contabilidad

**Abog. César Marín,** Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

**Lic. Gastón Sabadini,** Jefe
Departamento de Suministros